

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
02 de Diciembre de 2020

**LICENCIADA
ANALLELY ITZEL DÍAZ GONZÁLEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. Mediante el Decreto 85, publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las dependencias y los organismos auxiliares, con legislación estatal y federal;
6. Con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos que requieren diversas áreas del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (Tecnológico), se están llevando a cabo procesos relacionados con la adquisición de bienes, bajo los procedimientos de Licitación Pública;
7. El periodo vacacional de fin de año del Tecnológico, inicia el 18 de diciembre de 2020, por lo que no son días laborables y en términos del Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen facultad para habilitarlos para dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones;
8. La propuesta regulatoria tiene como objetivo habilitar días y horas inhábiles, para que el Departamento de Recursos Humanos y Materiales pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, y
9. El documento fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico, celebrada el 27 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley

para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios, así como el Reglamento Interior del Tecnológico.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Tecnológico, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado, por el que se habilitan días y horas para la realización de procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

b0f68ef0c1e70d26ad0084c4319d2ce79f5b216dc46ab3c95699656ea2198681

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31268255

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-12-02T20:59:14Z / 2020-12-02T14:59:14-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	70 79 f0 db c0 99 d6 ed 33 58 20 c9 62 ba fc 8e fc 19 72 48 6d 9d fe d4 63 35 bb 2a aa 2c 3f 23 39 8c 4a 05 5c 64 44 03 ba 51 2d e1 df d5 62 55 30 79 33 d0 4f 4f dc 34 0d f6 0b 7c 62 92 0e 5e c4 50 a7 21 c9 6a 11 79 99 85 2e 6b da 1d ee a9 4c c4 c9 b6 3a bc 3d 02 61 2a a2 c6 f7 0b 04 81 a4 d0 64 44 11 b5 f6 12 47 5b 84 31 e8 7b 02 49 7a 13 f0 e5 b1 4e 33 8b 2e e5 01 8d eb d7 e3 b8 2c db 3d d2 85 5e 67 5b 23 e0 7e 78 20 2a 90 33 d8 fc cd 2e cc 73 e4 74 6d 34 0c 43 6f bf be ab 51 b5 6c ea 4d c7 39 30 5c 7c 1a df 31 e6 8f 47 cd ef 9f 76 ea 42 73 47 ce c2 ea 57 27 47 45 2b 79 b5 72 8a 4a 6a 2c a6 5a 04 fa 81 dc 05 34 8b 68 53 79 20 93 1c 89 c1 02 66 5f fd 85 a5 e6 55 de 77 49 0c 08 4d 99 ec 5e 5e 0b ea 55 c5 c0 9c 2f 91 ea fd b0 e1 70 05 20 43 dd cc 6a 71 6d 0d			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-12-02T20:49:59Z / 2020-12-02T14:49:59-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-12-02T20:59:14Z / 2020-12-02T14:59:14-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	39404560			
	Datos estampillados:	B0F68EF0C1E70D26AD0084C4319D2CE79F5B216DC46AB3C95699656EA2198681			